



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 291 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 SEP 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 01 de setiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173, inciso "y", establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público, para financiar los tramos 2 y 3 de los Compromisos de Gestión para la mejora de la calidad y el logro de los resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria, que incluye a la UNTRM;

Que, con Informe N° 028-2017-UNTRM-R/DICTYRI, de fecha 01 de setiembre del 2017, el Director de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, informa al Señor Rector, que a través de la coordinación del Convenio de Compromisos de Gestión firmado con el Ministerio de Educación, ha realizado las coordinaciones con los representantes de la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, a fin de que se concrete la movilidad académica, del 08 al 20 de octubre 2017; asimismo, ha solicitado el financiamiento de movilidad académica, para 02 docentes y 04 estudiantes a la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, en mérito al convenio suscrito con dicha Universidad; de acuerdo a lo establecido en los TDR remitidos por el Ministerio de Educación, solicitó a la Dirección de Admisión y Registros Académicos el Cuadro de Méritos por Promedio Acumulado correspondiente al VII ciclo y la población estudiantil de las Carreras Profesionales de Ingeniería, con la finalidad de determinar que alumnos participaran en la presente movilidad; determinando el número de estudiantes por Carrera Profesional que participaran en la movilidad, de acuerdo al siguiente detalle: 01 Ingeniería Zootecnista, 01 Ingeniería Agroindustrial, 01 Ingeniería en Agronegocios y 01 Ingeniería Ambiental; en el cuadro de docentes ha tenido en cuenta la participación del Dr. Wilson Manuel Castro Silupú y del Ing. Guillermo Idrogo Vásquez;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 291 -2017-UNTRM/CU

Que, el Director de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, concluye que la Movilidad Académica de Docentes y Estudiantes se realizará del 08 al 20 de octubre del 2017; el costo total de la Movilidad Académica asciende a la suma de S/ 42,210.83 y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 01 de setiembre del 2017, acordó autorizar la Movilidad Académica de docentes y estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, del 08 al 20 de octubre del 2017;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Movilidad Académica de docentes y estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, del 08 al 20 de octubre del 2017; de acuerdo al siguiente detalle:

Estudiantes:

- Luis Fray Villoslada Coronel Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista
- Segundo Jorge Constantino Cieza Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- Egna Puerta Huamán Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios
- Jean Shino Montenegro Cruz Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Docentes:

- Dr. Wilson Manuel Castro Silupú Docente de la Facultad de Ingeniería, Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología
- Ing. Guillermo Idrogo Vásquez Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR
GA/EGG
C/Am